



AVISO SOBRE LA LEY PARA ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES

De conformidad con los requisitos del Título II de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA), el Departamento de Aeropuertos del Condado de Palm Beach no discriminará a personas calificadas con discapacidades por motivos de discapacidad en sus servicios, programas o actividades.

Empleo: El Departamento de Aeropuertos del Condado de Palm Beach no discrimina por motivos de discapacidad en sus prácticas de contratación o empleo y cumple con todas las regulaciones promulgadas por la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos conforme al Título I de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades.

Comunicación efectiva: El Departamento de Aeropuertos del Condado de Palm Beach proporcionará, por lo general y previa solicitud, ayudas y servicios adecuados que permitan una comunicación efectiva para personas calificadas con discapacidades, de manera que puedan participar en igualdad de condiciones en los programas, servicios y actividades del Departamento de Aeropuertos del Condado de Palm Beach, incluidos intérpretes calificados de lenguaje de señas, documentos en Braille y otros medios para hacer que la información y las comunicaciones sean accesibles para personas con discapacidades del habla, auditivas o visuales.

Modificaciones a las políticas y procedimientos: El Departamento de Aeropuertos del Condado de Palm Beach realizará todas las modificaciones razonables a sus políticas y programas para garantizar que las personas con discapacidades tengan igualdad de oportunidades de participar y beneficiarse de todos sus programas, servicios y actividades. Por ejemplo, las personas con animales de servicio son bienvenidas en las oficinas del Departamento de Aeropuertos del Condado de Palm Beach, incluso en lugares donde generalmente se prohíben las mascotas.

Cualquier persona que requiera una ayuda o servicio auxiliar para lograr una comunicación efectiva, o una modificación de políticas o procedimientos para participar en un programa, servicio o actividad del Departamento de Aeropuertos del Condado de Palm Beach, debe comunicarse con Anthony Gregory, del Departamento de Aeropuertos del Condado de Palm Beach, al 561-471-7403 o agregory@pbc.gov lo antes posible, a más tardar 48 horas antes del evento programado.

La ADA no exige que el Departamento de Aeropuertos del Condado de Palm Beach adopte ninguna medida que altere fundamentalmente la naturaleza de sus programas o servicios, ni que impongan una carga financiera o administrativa indebida. Las quejas relacionadas con la falta de accesibilidad de un programa, servicio o actividad del Departamento de

Aeropuertos del Condado de Palm Beach para personas con discapacidades deben dirigirse a Anthony Gregory al 561-471-7403 o agregory@pbc.gov.

El Departamento de Aeropuertos del Condado de Palm Beach no impondrá un recargo a ninguna persona con discapacidad en particular ni a ningún grupo de personas con discapacidades para cubrir el costo de proporcionar ayudas, servicios auxiliares, o modificaciones razonables de políticas, como alcanzar o acceder artículos de lugares abiertos al público, pero que no son accesibles a personas que utilizan sillas de ruedas.